



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 5 de marzo de 2014

Número 3975-VII

CONTENIDO

Iniciativas

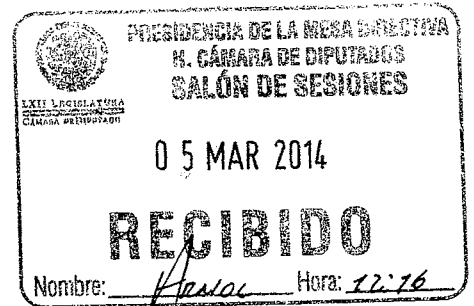
Con proyecto de decreto, por el cual se aprueba la emisión de dos monedas conmemorativas del centenario de la Toma de Zacatecas, una de oro y otra de plata, a cargo de diputados de diversos Grupos Parlamentarios

Anexo VII

Miércoles 5 de marzo



LXII LEGISLATURA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE APRUEBA LA EMISIÓN DE DOS MONEDAS CONMEMORATIVAS DEL CENTENARIO DE LA TOMA DE ZACATECAS, UNA DE ORO Y OTRA DE PLATA.

Los suscritos, Diputadas y Diputados Federales a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes de las diversas fuerzas políticas representadas en esta Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1 fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como en lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno de esta soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la emisión de dos monedas conmemorativas del Centenario de la Toma de Zacatecas, una de oro y otra de plata, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El próximo 23 de junio se conmemora el centenario de la Toma de Zacatecas, acontecimiento histórico que registran las páginas de la historia patria como la batalla decisiva en la cual las tropas del presidente usurpador Victoriano Huerta, serían vencidas.

Era el año de 1914, el General de División Luis Medina Barrón se encontraba en Zacatecas al frente de 12 mil efectivos del ejército federal. Por su parte las fuerzas revolucionarias de los generales Francisco Villa y Felipe Ángeles habían tomado la decisión de avanzar desde Torreón para enfrentar al ejército de Huerta en Zacatecas.

El día 19 por la mañana, en Calera, a 25 kilómetros de Zacatecas acamparían los revolucionarios para preparar la batalla. El día 22 de junio por la tarde el General Villa decidió que el ataque iniciaría a las 10 horas del día siguiente con el disparo de un cañón, como señal, para avanzar sobre la ciudad y lo harían siguiendo la estrategia militar diseñada por Felipe Ángeles.

Nos dice el historiador Alejandro Rosas, en su narrativa acerca de La Toma de Zacatecas que "los villistas avanzaron por los cuatro puntos cardinales intentando arrebatar a los



LXII LEGISLATURA

H CÁMARA DE DIPUTADOS

federales sus posiciones en la Bufa, el Grillo, la Sierpe, Loreto y el cerro de La Tierra Negra. Cuarenta cañones-28 por el norte y 12 por el sur-entraron en acción al mismo tiempo para apoyar el despliegue de la infantería que ascendía presurosa por los cerros que rodeaban la ciudad”.

Por su parte los federales intentaban, sin éxito, pegarle a los revolucionarios. Sin embargo, al caer la tarde, el triunfo de la División del Norte se acercaba, el enemigo huía y las tropas villistas ingresaban a la ciudad. Zacatecas había sido testigo de una de las más sangrientas batallas de la revolución, “los siete kilómetros que mediaban entre Zacatecas y la población de Guadalupe terminaron tapizados de cadáveres” afirma Rosas, quien también nos refiere que además de los cinco mil muertos entre las tropas federales habría también bajas importantes del lado de los revolucionarios.

Don Federico Cervantes, revolucionario e historiador, con relación al asalto y toma de la plaza de Zacatecas hace notar lo siguiente: “es particularmente notable por ser el encuentro que más se aproxima en todas sus fases a la batalla completa...reconocimientos preliminares, toma de contacto con el enemigo, estrechamiento del círculo del sitio, distribución ordenada de las tropas, elección de posiciones y establecimiento meditado de la artillería; empleo efficacísimo de ésta para apoyar el avance de las otras armadas, elección de un frente principal de ataque, y de una reserva; desarrollo regular y previsto de la batalla, asalto metodizado de las posiciones, esfuerzo final y persecución tan eficaz, que la reserva aniquiló a las tropas en su retirada”.

La trascendencia de esta batalla es que precipitó la caída de Victoriano Huerta 22 días después y la sangre derramada propició el avance del ejército constitucionalista hasta la ciudad de México, para que se consolidara el triunfo de la Revolución Mexicana, lo que permitió hacer de México un país de instituciones fundamentales para el desarrollo nacional.

La Toma de Zacatecas cambió de manera significativa los acontecimientos de la Revolución Mexicana, dando lugar a la Convención de Aguascalientes en ese mismo año de 1914 y más adelante al Congreso Constituyente de 1916-1917, estableciendo el rumbo de nuestra nación, a partir de las conquistas individuales y sociales, e inspirando la gran reforma social y política plasmada en la Constitución del 17.

A cien años de que tuviera verificativo esta gesta heroica, el pueblo zacatecano se prepara para hacer un justo homenaje a los hombres y mujeres que participaron en ella, con el propósito de que su sacrificio sea apreciado por las nuevas generaciones con el respeto y la profunda admiración que merece el ser herederos de ese legado histórico que nos unifica y nos enorgullece.



Por lo anteriormente manifestado, las y los diputados promoventes de esta Iniciativa solicitamos el apoyo del pleno de la Cámara de Diputados para aprobar el Decreto que contiene la emisión de dos monedas conmemorativas del centenario de La Toma de Zacatecas en los siguientes términos:

Decreto por el que se aprueba la emisión de dos monedas conmemorativas del centenario de La Toma de Zacatecas, una de oro y otra de plata

Artículo Primero.- Se aprueba la emisión de dos monedas conmemorativas del centenario de la Toma de Zacatecas de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, una de oro y otra de plata con las siguientes características:

Moneda de Oro

- I. Valor Nominal: cien pesos
- II. Forma: Circular;
- III. Diámetro: 34.50 mm (treinta y cuatro milímetros y medio)
- IV. Ley: 0.999 (novecientos noventa y nueve milésimos) mínimo de oro puro.
- V. Peso: 31.103 gramos.
- VI. Tolerancia en ley: 0.001 (un milésimo) en más o en menos.
- VII. Tolerancia en peso: por unidad, 2.4 gramos (dos gramos cuatro decigramos).
- VIII. Canto: estriado continuo
- IX. Cuños:
 - a) Anverso: Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico circundado en semicírculo superior con la leyenda "Estados Unidos Mexicanos". El marco liso, y
 - b) Reverso: El escudo del Estado de Zacatecas y, en el campo superior en semicírculo, la leyenda "Centenario de La Toma de Zacatecas". El marco liso.



LXII LEGISLATURA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Moneda de Plata

- I. Valor Nominal: Diez pesos;
- II. Forma: Circular;
- III. Diámetro: 40.0 mm (cuarenta milímetros);
- IV. Ley: 0.925 (novecientos veinticinco milésimos) de plata;
- V. Metal de liga: 0.075 (setenta y cinco milésimos) de cobre;
- VI. Peso: 27.0 g (veintisiete gramos);
- VII. Contenido: 24.975 g (veinticuatro gramos novecientos setenta y cinco miligramos) de plata pura;
- VIII. Tolerancia en ley: 0.005 (cinco milésimos) en más;
- IX. Tolerancia en peso: Por unidad 0.216 g (doscientos dieciséis miligramos); por un conjunto de mil piezas: 6.831 g (seis gramos ochocientos treinta y un miligramos), ambas en más o en menos;
- X. Canto: Estriado, y
- XI. Cuños:
 - c) Anverso: Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico circundado en semicírculo superior con la leyenda "Estados Unidos Mexicanos". El marco liso, y
 - d) Reverso: El escudo del Estado de Zacatecas y, en el campo superior en semicírculo, la leyenda "Centenario de La Toma de Zacatecas". El marco liso.



Transitorios

PRIMERO.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.-Las monedas a que se refiere el presente Decreto podrán acuñarse a partir de la entrada en vigor del mismo, el gobierno de Zacatecas enviará al Banco de México la propuesta del diseño del motivo que se contendrá en el reverso de las respectivas monedas a las que se refiere el presente Decreto, a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que el gobierno del estado no presente una propuesta de motivo indicado en este artículo, dentro del plazo establecido, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate, a fin de que se contenga en el reverso de las monedas.

Las monedas a que se refiere el presente Decreto se acuñarán a los 90 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño señalado en el párrafo anterior del presente artículo.

TERCERO.-Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de las monedas descritas en el presente Decreto.

CUARTO.- Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado de la acuñación de las monedas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, marzo 6 de 2014.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Silvano Aureoles Conejo, PRD, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Luis Alberto Villarreal García, PAN; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Ricardo Anaya Cortés; vicepresidentes, José González Morfín, PAN; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Aleida Alavez Ruiz, PRD; Maricela Velázquez Sánchez, PRI; secretarios, Angelina Carreño Mijares, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merylyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>